ADENDA No. 01

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
MINIMA CUANTIA MC-003-2026

El **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, procede a modificar el proceso de mínima cuantía MC-003-2026, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS REQUERIDOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA, APORTANDO A LA SEGURIDAD, DIÁLOGO Y CONVIVENCIA CIUDADANA"***. tal como se evidencia a continuación:

Que durante la revisión de los documentos publicados en la plataforma SECOP II, la Entidad evidenció que el Análisis del Sector, el Estudio de mercado y el formato de oferta económica cargados dentro de los documentos del proceso contienen un error en su estructura, lo cual podría generar confusión en los interesados al momento de presentar sus propuestas.

Por tal motivo y en virtud del principio de Responsabilidad (art. 26 y 51 ley 80 de 1993), el principio de Economía (art. 25 ley 80 de 1993), el deber de Selección objetiva y pluralidad de oferentes (art. 29 ley 80 de 1993). El Principio de publicidad y Transparencia (art. 24 ley 80 de 1993 y arts. 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.7.1.2.1. Decreto 1082 de 2015), la Entidad considera necesario reemplazar el Estudio del mercado y el formato de oferta económica inicialmente publicado.

Conforme a lo anterior, se **reemplazan y publican nuevamente el Análisis del Sector, el Estudio del mercado y el Formato de Oferta Económica** publicados inicialmente dentro de los documentos del proceso, aclarando que las propuestas que se presenten deberán utilizar exclusivamente el formato de oferta económica corregido publicado junto con la presente adenda.

Los demás plazos, condiciones, parámetros, lineamientos y aspectos no modificados en el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Dado en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de marzo de 2026.

Proyectado: Jonathan López Rojas – Abogado Subdirección Corporativa